

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 34874

ORDENANZA 34874

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 34874

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Acta firmada entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Fundación Favaloro para la Docencia e Investigación Médica y la Sociedad de Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines, que forma parte integrante de la presente ordenanza, y en su mérito declárase creado el "Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular", que tendrá como finalidad primordial y trascendente la de proporcionar, sin fines de lucro y con apertura hacia toda la comunidad, asistencia médica cardiovascular del mejor nivel técnico y del más elevado contenido humano, constituyéndose asimismo en escuela de capacitación profesional y de investigación en la especialidad cardiológica.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 34874. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).